

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto:	816
Radicado:	76001 31 10 014 2020 00 150 00
Proceso:	SEGUNDA INSTANCIA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Demandante:	JAAMI DELORES PALACIO
Demandado:	HERNANDO PALACIO VELÁSQUEZ
Tema:	AVOCA CONOCIMIENTO

Por requerimiento realizado por este despacho, previo a avocar el conocimiento del presente asunto, la Comisaría Quinta de Familia de esta ciudad, mediante providencia dictada el 19 de agosto pasado, informó que el señor HERNANDO PALACIO VELÁSQUEZ manifestó en audiencia la intención de sustentar el recurso de apelación, no obstante, no lo hizo, habiendo ya venciendo la oportunidad procesal para ello; y se solicitó a esta dependencia continuar con el trámite del recurso de apelación presentado únicamente por la señora JAAMI DELORES PALACIO.

Así las cosas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se AVOCA el conocimiento del Recurso de Apelación frente a la Resolución Nro. 0054-2020 del 12 de junio del 2020, proferida por la Comisaría Quinta de Familia de esta ciudad, planteado por la señora JAAMI DELORES PALACIO.

En firme este auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Catorce de Familia**,

RESUELVE.

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Recurso de Apelación frente a la Resolución Nro. 0054-2020 del 12 de junio del 2020, proferida por la COMISARÍA QUINTA DE FAMILIA DE CALI interpuesto por la señora JAAMI DELORES PALACIO.



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: En firme este auto, el Despacho proferirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

2

El canal de comunicación con despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.

2